



Ayuntamiento

SANTA MARINA DEL REY

C.I.F.: P - 2416200 - J • C.P.: 24393 • (León)

Calle Doctor Véllez, Nº 28

Teléfono: 987 37 70 86

Fax: 987 37 74 80

E-mail: info@aytosantamarinadelrey.es

www.aytosantamarinadelrey.es

ANUNCIO

Se **CONVOCAN** por el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey **AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2015-2016**, con el fin de ayudar a las familias del municipio, en estos momentos de mayor dificultad económica, a afrontar el gasto que supone la compra de libros de texto y de material escolar de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. **Todos los solicitantes recibirán una Ayuda mínima de 50 EUROS, que será incrementada a 80 EUROS o 160 EUROS, en función de los ingresos de la Unidad Familiar.**

De conformidad con las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 4-6-2013, los interesados en obtener la ayuda económica presentarán su solicitud en las Oficinas Municipales, conforme al modelo que se facilitará por el Ayuntamiento, en horario de oficina, **DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2015, ambos inclusive.**

A la solicitud se deberá acompañar la **documentación** siguiente:

- a.- Fotocopia del D.N.I. de los progenitores o documento que acredite su personalidad.
- b.- En el caso de extranjeros, N.I.E. o documento que acredite su residencia legal en España.
- c.- Fotocopia compulsada del libro de familia en la que está incluido el hijo/a que da derecho a la ayuda regulada en las Bases.
- d.- Certificado actualizado del empadronamiento de la persona solicitante, que incluirá la relación de todas las personas residentes en el domicilio, así como la fecha de empadronamiento. Los extranjeros residentes deberán aportar además certificado de residencia efectiva en el domicilio. Ambos certificados serán expedidos por el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.
- e.- En caso de nulidad matrimonial, separación judicial o divorcio de la persona solicitante, fotocopia de la resolución judicial que atribuya la guarda y custodia del hijo/a que origina la ayuda. Así mismo, en el supuesto de guarda y custodia compartida establecida en resolución judicial del hijo/a que origina la ayuda, copia del acuerdo respecto quién va a ser el solicitante de la ayuda, debidamente firmada por ambos progenitores.
- f.- Fotocopia o certificado bancario de los datos de titularidad de la libreta de ahorro o cuenta bancaria en la que desee cobrar la ayuda y en la que deberá figurar como titular el solicitante.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Santa Marina del Rey, a 25 de agosto de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier Álvarez Álvarez.

